



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 223-2026-CCO-UNJ

Jaén, 26 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026; la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; el Oficio N° 314-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Oficio N° 207-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por el Presidente de la Comisión de Admisión; el Oficio N° 195-2026-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por la Dirección de Gestión Académica; el Oficio N° 336-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Acuerdo N° 265-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el Artículo 98° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: “*La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito*”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 223-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo de Admisión año 2026, de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que tiene como finalidad principal asegurar que el Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) desarrolle de manera eficaz y transparente el proceso administrativo y de admisión de los postulantes a la institución para el año 2026, contemplando en el Proceso de Admisión UNJ 2026-1, a los exámenes de quinto año de educación secundaria, exámenes del Centro Preuniversitario, examen extraordinario y examen ordinario;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se aprueba el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 314-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Dirección de Gestión Académica la remisión de la información correspondiente a los primeros puestos de los Exámenes de Admisión (Ordinario, Extraordinario y CEPRE), así como del primer y segundo puesto del Semestre Académico 2025-II de cada carrera profesional, con la finalidad de efectuar el reconocimiento respectivo en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-I;

Que, mediante Oficio N° 207-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 25 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión de Admisión remite a la Dirección de Gestión Académica la información correspondiente a los primeros puestos de los Exámenes de Admisión señalados;

Que, en atención a lo solicitado, mediante Oficio N° 195-2026-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 25 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión Académica remite al Vicepresidente Académico la información consolidada respecto a los primeros puestos de los Exámenes de Admisión UNJ 2026-I y del Semestre Académico 2025-II;

Que, mediante Oficio N° 336-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora la relación de estudiantes a ser reconocidos, para su evaluación en Sesión de Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 223-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

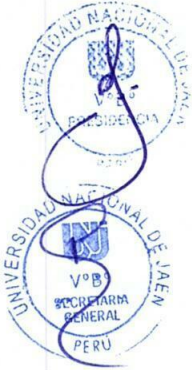
Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 11-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 265-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **RECONOCER** a los estudiantes que han ocupado el Primer y Segundo Puesto en los Exámenes de Admisión UNJ 2026-1; **RECONOCER** a los estudiantes que han ocupado el Primer y Segundo Puesto en el Semestre Académico 2025-II, de las cinco Carreras Profesionales de esta Casa de Estudios; **DISPONER** que la entrega del reconocimiento aprobado en el presente acuerdo se realice en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-I de la Universidad Nacional de Jaén y **NOTIFICAR** a los estudiantes reconocidos mediante el presente acuerdo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los estudiantes que han ocupado el Primer y Segundo Puesto en los Exámenes de Admisión UNJ 2026-1, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER Y SEGUNDO PUESTO POR CARRERA PROFESIONAL - EXAMEN ORDINARIO				
INGENIERÍA CIVIL				
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	N° DE CELULAR
1	61410877	VILLANUEVA GUEVARA ALEJANDRO FABIAN	185,621	993437299
2	61185466	RUIZ CHANTA KEYLER GRIMALDO	180,342	961812705
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
1	70825153	CRUZ PAIPAY BRIGET STEPHANIE	132,579	949843880
2	61197572	CUEVA TARRILLO DIEGO ESTALIN	112,269	939538348
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL				
1	61480965	PUSMA FLORES CHRISTOPHER GARDNER	127,061	926128787
2	60689673	VELASCO PEÑA LUCIA YURITH	122,990	939079051
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA				
1	76027773	LLONTOPE TORRES JESUS ANGEL	152,497	991926653
2	61100363	VILLANUEVA OLANO RENATO MAURICIO	128,831	922430780
TECNOLOGÍA MÉDICA				
1	61100131	CORDOVA BECERRA JOSE JHOSTEYNS	139,860	901161499
2	60974691	GUEVARA ESTELA LEYLA	136,385	981763778
PRIMER PUESTO POR CARRERA PROFESIONAL - EXAMEN EXTRAORDINARIO				
INGENIERÍA CIVIL				
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	N° DE CELULAR
1	60623714	DELGADO ARTEAGA ANDRI BRIAN	168,850	933454895





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 223-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
1	60689692	CASTILLO RODRIGUEZ NEILY IDALI	134,379	976654076
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL				
1	61596367	SILVA MONDRAGON CECY ABIGAIL	143,527	927474566
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA				
1	63061494	TORRES COLUNCHE MARK ANTHONY	141,595	978192356
TECNOLOGÍA MÉDICA				
1	61337168	FENANDEZ CAMAYO BAIRO ADRIAN	183,170	900853812

PRIMER PUESTO POR CARRERA PROFESIONAL - EXAMEN CENTRO PRE UNIVERSITARIO

INGENIERÍA CIVIL				
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	N° DE CELULAR
1	60523375	MIJAHUANCA VASQUEZ EMER GLIZER	185,038	901835855
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
1	76753616	MEDINA TINEO ELIAS ENRIQUE	100,894	991982050
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL				
1	61337176	MEDINA REQUEJO ADRIANO RAMIRO	115,284	984833166
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA				
1	61411148	ASENJO ESQUIVEL ZAITH JESUS	120,141	931056180
TECNOLOGÍA MÉDICA				
1	62921255	VASQUEZ MEDINA LENER JHAREN	153,530	959881888

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los estudiantes que han ocupado el Primer y Segundo Puesto en el Semestre Académico 2025-II, de las cinco Carreras Profesionales de esta Casa de Estudios de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMEROS PUESTOS 2025-2					
N°	Código	Dni	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	PUESTO
1	2024230010	75773709	SANTA CRUZ SANTA CRUZ JHEINY JHAMILET	TECNOLOGÍA MÉDICA	PRIMER PUESTO
2	2022210095	72269333	SANTUR RIVERA ALISON JANNETT	TECNOLOGÍA MÉDICA	SEGUNDO PUESTO
3	2023110076	75313425	NÚÑEZ MUÑOZ ALESSANDRO JOEL	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	PRIMER PUESTO
4	2021110232	73235353	PEREZ ARISTA ROLY ANDER	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	SEGUNDO PUESTO
5	2021210092	76854175	DIAZ ZAMORA TANIA LIZBET	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	PRIMER PUESTO
6	2023130038	75320110	SAAVEDRA VARGAS LANDER ALEXIS	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	SEGUNDO PUESTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 223-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

7	2024230005	60470715	DÁVILA ROJAS MARGARITA ISABEL	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	PRIMER PUESTO
8	2022230006	73085722	VÁSQUEZ SANTACRUZ THAYS NICOLE	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	SEGUNDO PUESTO
9	2021210065	62921562	VARGAS SILVA LUCERO VIVIANA	INGENIERÍA CIVIL	PRIMER PUESTO
10	2021210071	73692007	MEZONES TOCTO JERHALD EDILSO	INGENIERÍA CIVIL	SEGUNDO PUESTO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la entrega del reconocimiento aprobado en el presente acuerdo se realice en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-I de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estudiantes reconocidos mediante el presente acuerdo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)